



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 08-001-31-05-007-2021-0029400
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA TERESA CABANA CABANA
DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.

Barranquilla, Atlántico, 13 de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que el día 25 de agosto de 2022, fue notificada la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO y contestó la demanda el día 29 de agosto de 2022. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada la FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, cumple con las exigencias del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio del 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, de acuerdo a las razones expuestas.

Segundo: Fijar el 29 de julio de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 14-02-2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 025____ El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44-80 Piso 4
PBX 3885005 Ext. 1125 www.ramajudicial.gov.co
Correo lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4